



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO (Causantes)	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
087583184002-2021-00632-00	SUCESIÓN INTESTADA	SHIRLEY SABRINA ROMERO SEQUEDA y HABID AMIN ROMERO	JAIME RAFAEL ROMERO GONZALEZ y NIEVES JUDITH SEQUEDA FERRER.	06 DE JULIO DE 2023	07 DE JULIO DE 2023	11 DE JULIO DE 2023

El anterior memorial contentivo de recurso de reposición en subsidio el de apelación contra el auto de fecha JUNIO 20 de 2023, impetrado por la parte demandante queda a disposición de la parte interesada por el término de TRES (3) días, contados a partir del 07 de JULIO y hasta el 11 de JULIO 2023, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijado el 06 de JULIO 2023, hora 8.00 de la mañana.-

LA SECRETARÍA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

3.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
WHATSAPP- 301-2910568 Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Maria Concepcion Blanco Lifian
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c89c53fef3a3839c267348433b8e05d80d26fc6459d33d8cfdd3a314320bf7d**

Documento generado en 05/07/2023 02:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RAD. 00632-21 Sucesión Intestada de Shirley Sabrina Romero Sequeda. Apoderada Venus Llinas Osorio. Memorial presentando recursos de reposición

Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad
<j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/06/2023 17:17

Para:German Valdelamar Fernandez <gvaldelamf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

IMG20230623155657.jpg;

De: Venus Llinas <venusllinas@gmail.com>

Enviado: viernes, 23 de junio de 2023 15:59

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 00632-21 Sucesión Intestada de Shirley Sabrina Romero Sequeda. Apoderada Venus Llinas Osorio.
Memorial presentando recursos de reposición

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
E. S. D.

REF. SUCESION INTESTADA DE SHIRLEY SABRINA ROMERO SEDA Y OTRO CONTRA
LOS CAUSANTES JAIME RAFAEL ROMERO GONZALEZ Y OTRA. #00632-21

VENUS LLINAS OSORIO, conocida de autos y en mi calidad de apoderada de SHIRLEY SABRINA ROMERO SEQUEDA reconocida como heredera por auto 14 de Febrero de 2022 y el heredero HABIB AMIN ROMERO SEQUEDA como prueba que aparece en los hechos de la demanda y demostrando su vínculo consanguíneo aportando su Registro Civil de Nacimiento demostrando su calidad de herederos de los Causantes, vulnerándose sus derechos constitucionales y su calidad de heredero y en cuanto a la Interdicción judicial, HABIB AMIN ROMERO SEQUEDA tomó como acuerdo de apoyo en su hermana legítima SHIRLEY SABRINA ROMERO SEQUEDA mediante Escritura Pública N° 3.318 de fecha 1 de Diciembre de 2.020 con Acta de Aceptación N° 007-2020 Solicitud Suscripción de Acta de Apoyo emanada de la Notaría Primera de Soledad. Respetuosamente me permite interponer ante su despacho RECURSO DE REPOSICION contra el auto de fecha 20 de junio del 2023 que en su parte resolutive resuelve:

"SEGUNDO: Abstenerse de reconocer de heredero de los causantes el señor HABIB AMIN ROMERO SEQUEDA hasta tanto no se allegue poder conferido para actuar en representación del referido señor en las condiciones indicadas en el proveído del 14 de febrero y 17 de mayo de 2022."

SUSTENTACION DEL RECURSO

RECURSO DE REPOSICION contra el auto de 20 de junio de fecha 2023 que dice en su parte resolutive "SEGUNDO: Abstenerse de reconocer de heredero de los causantes el señor HABIB AMIN ROMERO SEQUEDA hasta tanto no se allegue poder conferido para actuar en representación del referido señor en las condiciones indicadas en el proveído del 14 de febrero y 17 de mayo de 2022."

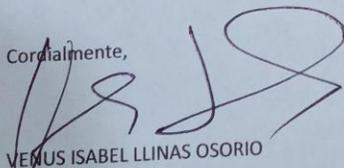
Al señor HABIB AMIN ROMERO SEQUEDA se le están vulnerando sus derechos en su calidad de heredero en el cual está presentando en los hechos y anexos y prueba de su registro civil de nacimiento como vínculo consanguíneo que tiene con los Causantes.

En cuanto a la interdicción judicial del señor HABIB AMIN ROMERO SEQUEDA en los hechos, pruebas y anexo se está presentando el Acuerdo de apoyo Escritura Pública N° 3.318 de fecha 1 de Diciembre de 2.020 con Acta de Aceptación N° 007-2020 Solicitud Suscripción de Acta de Apoyo emanada de la Notaría Primera de Soledad; Que se está aportando en pruebas y anexos y se está invocando en los hechos de la demanda el Acuerdo de apoyo Escritura Pública N° 3.318 de fecha 1 de Diciembre de 2.020 colocándole como su apoyo a su hermana legítima SHIRLEY SABRINA ROMERO SEQUEDA debido a que la interdicción judicial quedó derogada por el código general del proceso quedando sin efecto dicha interdicción y es por ello que se hizo ante la Notaría Primera de Soledad el de Acuerdo de Apoyo el señor HABIB AMIN ROMERO SEQUEDA para con su hermana y ésta acepta su Acuerdo de Apoyo, ley 1996 del 2019.

A primera vista que se le reconozca sus derechos como heredero al señor HABIB AMIN ROMERO SEQUEDA que está aportando como prueba como su registro civil de nacimiento que se demuestra el vínculo consanguíneo que tiene los causantes y que se tenga en cuenta el acuerdo de apoyo de la Escritura Pública N° 3.318 de fecha 1 de Diciembre de 2.020 emanada de la Notaría Primera de soledad que el señor HABIB AMIN ROMERO SEQUEDA quien a colocado como su acuerdo de apoyo a su hermana SHIRLEY SABRINA ROMERO SEQUEDA.

Señor Juez,

Cordialmente,


VENUS ISABEL LLINAS OSORIO
CC #32660520 B/quilla
TP #49.710 CSJ
venusllinas@gmail.com